

ANEXO 36

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
CUADRO COMPARATIVO ELECCIONES COINCIDENTES**

Estado y tipo de elección	Fecha de firma del convenio	No. Dtto. Locales	Tipo y ubicación de casillas	Integración de la mesa directiva de casilla	Ciudadanos inscritos en Lista nominal	% de insaculación	Mes seleccionado elección local	Letra sorteada elección local	Procedimiento de insaculación	Capacitación a funcionarios de casilla	Lista nominal y documentación	
San Luis Potosí Gobernador de la entidad Diputados al Congreso Local Integrantes de los Ayuntamientos	30 de enero de 2009.	15	Se instalaron dos mesas directivas de casilla (MDC) de manera contigua, una para la elección federal y otra para la local, que funcionaron en un mismo domicilio, atendiendo a las disposiciones aplicables de sus respectivas legislaciones.	Se hizo por separado, conforme a las disposiciones legales, los procedimientos, así como los lineamientos correspondientes a cada organismo electoral	1, 656,755	No se especifica.	Se excluyó el mes determinado (Julio) por el IFE y los cinco subsecuentes.	No se especifica.	Se realizó por separado y de conformidad con las disposiciones legales, procedimientos y lineamientos correspondientes a cada organismo.	Ambos órganos electorales estuvieron de acuerdo en que la capacitación fuera impartida de manera independiente.	Una lista nominal para cada elección. Ambos organismos conviniere en que se usaran colores distintos en la documentación electoral federal y estatal. Para la elección de Gobernador del Estado: morado 526C; Diputados Locales: magenta C, y Ayuntamientos: limón 381C.	
Registro de Representantes de Partido Político	Registro de Observadores Electorales	SE y CAE o figura equivalente	Instalación de las mesas directivas de casilla, Desarrollo y Cierre de la votación	Tinta indeleble	Marcado de credencial	Remisión y entrega de paquetes electorales	Materiales didácticos y Prendas de identificación SE y CAE	Apoyo administrativo a FMDC	Material de difusión	Encartes	Con algún tipo de discapacidad	Sistema de Información Sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral
Los representantes de partido político acreditados ante las MDC estatal y/o federal pudieron ejercer su derecho al voto sólo en la casilla donde estuvieran registrados. Los Secretarios de las MDC anotaron en el formato adherido al final de la lista nominal, o en el documento que se les proporcionó para ello (<i>"Relación de los representantes de los partidos políticos ante la mesa directiva de casilla"</i>), el nombre completo y la clave de elector del representante que emitió su voto, de conformidad con lo establecido por el artículo 168, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y el 256, párrafo 5, del COFIPE.	Se llevó a cabo de conformidad con la legislación correspondiente, y según la solicitud del ciudadano: la capacitación a los ciudadanos que fungieron como observadores electorales fue impartida por cada organismo.	La contratación de este personal se realizó en forma separada. El salario, gastos de campo y prestaciones que se otorgaron durante el tiempo de contratación fueron iguales: no se proporcionó algún otro beneficio, en dinero o especie, ordinario o por concepto de terminación de contrato o finiquito, a fin de evitar diferencias de trato o remuneración que generara deserción o migración. Además, las partes acordaron informar sobre las altas y bajas de dicho personal.	1- Los FMDC federales y locales realizaron sus propias funciones de instalación. 2- El Presidente federal recibió la credencial para votar que presentó el elector y verificó que fuera del portador. El Secretario federal constató que el elector estuviera en la lista nominal. Luego el Presidente federal le entregó la boleta para que emitiera su voto. De inmediato el Secretario federal anotó la palabra "voto" en la lista nominal y el Presidente federal le devolvió al ciudadano su credencial para votar. A continuación, el elector, asistido por un escrutador de la MDC local, acudió con el Presidente estatal, quien se cercioró de que el ciudadano estuviera en el listado nominal y luego le entregó las boletas. Una vez depositadas en las urnas, el Presidente local anotó la palabra "voto" en la lista nominal. Realizado el procedimiento anterior, el Secretario estatal le devolvió al ciudadano su credencial. 3- Cada MDC procedió a realizar el escrutinio y computo y la clausura de la casilla de forma independiente y por separado.	Para la elección federal se impregnó el dedo pulgar derecho, mientras que para la estatal el izquierdo.	Los Secretarios lo realizaron en el espacio correspondiente.	Se hizo de manera separada e independiente, sin demérito de los apoyos que eventualmente pudieron concederse los organismos electorales para tal efecto.	Se elaboraron de manera independiente, por lo que cada órgano electoral asumió los costos resultantes.	Las dos instituciones acordaron que sería entregado directa e individualmente a cada uno de los FMDC el día de la Jornada Electoral, con un monto de \$275.00, cantidad única.	No se especifica.	Ambos órganos electorales convinieron en la edición e impresión de listados independientes para la publicación y circulación de los encartes que contuvieron la ubicación e integración de las MDC de cada institución, de acuerdo con lo establecido en las respectivas legislaciones electorales.	No se especifica.	No se especifica.

Fuente: Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí